



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



GGMA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°124-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 08 de agosto de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°631-2025-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS de fecha 10 de julio del 2025 de la Sub Gerente (e) de Gestión de Residuos Sólidos; Informe Legal N°179-2025-LNCM-GGMA-MDSS de fecha 15 de julio del 2025 de la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente; Informe N°1261-2025-FLP-GGMA-MDSS de fecha 16 de julio del 2025 del Gerente de Gestión de Medio Ambiente; Opinión Legal N°566-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 01 de agosto del 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

ANTECEDENTES:

Que, a través de Informe N° 014-2025-EBVL-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 12 de junio del 2025, el Bach. Eddy Bryan Vargas Lopez, Jefe de Operación, remite el plan de recolección de residuos sólidos, con el cual solicita la aprobación del nuevo plan de ruta de recolección de residuos sólidos, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Que, con Informe N° 157-2025-LNCM-GGMA-MDSS, la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, Abog. Linda Nataly Cori Martinez, realiza la siguiente conclusión: "Por los fundamentos antes expuestos, este despacho opina por declarar la PROCEDENCIA de la APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN del PLAN de RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DEL CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, a través del Informe N° 1100-2025-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 25 de julio del 2025, el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, Blgo. Francisco Lozano Pérez, solicita al Gerente Municipal, la Modificatoria del Plan de ruta de Recolección de Residuos Sólidos.

Que, con informe N° 197-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, esta Unidad Orgánica, solicita a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente la Modificación del Plan de Ruta de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a razón de que se sirva precisar si la modificación del plan de ruta, modificará solo una parte o es una modificación total.

ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios (...). 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo".

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente en su Artículo I del Título Preliminar señala que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".



Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el artículo 3, señala que: "el Estado garantiza al prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombras y desmontes de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades". Así también, la citada norma legal también establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo; y en su Artículo 24° precisa: "24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial (...)".

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24, del cuerpo normativo aludido en el párrafo precedente establece que las Municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación de servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, precisando en el Artículo 1, que: "El presente dispositivo normativo tiene como objetivo (...) a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 091-2020-MINAM, se aprobó la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública; el cual tiene como objetivo "Planificar y estandarizar las operaciones y los procesos del manejo de residuos sólidos a través de la aplicación de procedimientos, tecnologías y metodologías que buscan lograr eficiencia y calidad en la prestación del servicio de limpieza pública"

Que, de los Antecedentes y el marco legal aplicable se tiene que:

Primero. – De acuerdo a Informe N° 197-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, por el cual esta Gerencia de Asuntos Legales, solicita la aclaración con respecto a la modificación del Plan de Recolección. A raíz de esto, es que la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Ing. Betsy Brenda Tito Huallpa, solicita la modificación TOTAL del plan de ruta de recolección de residuos sólidos, según el siguiente detalle: "Por lo tanto, en merito a la actualización técnica y operativa del servicio, se solicita formalmente lo siguiente: 1. Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 59-2025-GM-MDSS, que aprobó el anterior Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos. 2. Aprobar mediante nueva resolución el Plan actualizado de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos, presentado mediante Carta N° 014-2025-EBVL-SGGRS-GGMA-MDSS, con vigencia para el presente año fiscal".

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Segundo. – Con Informe Legal N° 179-2025-LNCM-GGMA-MDSS, la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Abog. Linda Nataly Cori Martínez, realiza la aclaración de la solicitud de modificación del Plan de Ruta de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según el siguiente detalle: **“III. CONCLUSIONES. 3.1 Por los fundamentos antes expuestos, CORRESPONDE LA APROBACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, adjunto al presente expediente mediante carta N° 014-2025-EBVL-SGGRS-GGMA-MDSS; así como dejar sin efecto el Plan de Ruta de Recolección de Residuos Sólidos, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 59-2024-GM-MDSS”.**

Tercero. – A través del Informe N° 1261-2025-FLP-GGMA-MDSS, el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, remite a esta Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, el expediente con el sustento técnico legal del nuevo plan de recolección de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su evaluación.

Cuarto. - En consecuencia, el objetivo del proyecto del nuevo Plan de Ruta de Recolección de Residuos Sólidos, es optimizar el servicio de recolección de residuos sólidos, garantizando eficiencia logística, mayor cobertura territorial y atención críticas. El servicio consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales se realice en la totalidad del distrito de San Sebastián, mediante el uso de camiones recolectores y su disposición final en un relleno sanitario autorizado o botadero; siendo importante precisar que, **EL NUEVO PLAN DE RUTA PRETENDE REGULAR QUE EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS TENGA MAYOR EFICIENCIA Y TÉCNICAMENTE FUNDAMENTADO, DE TAL MANERA QUE PERMITA ATENDER A LA TOTALIDAD DEL DISTRITO CON FRECUENCIAS ADECUADAS, así como reducir los tiempos y costos operativos, de igual manera, mejorar las condiciones de salubridad pública y promover una gestión moderna y ordenada de los residuos sólidos domiciliarios, YA QUE, SI BIEN SE TIENEN 18 RUTAS DE RECOLECCIÓN, ES NECESARIA LA AMPLIACIÓN DE 7 RUTAS ADICIONALES, ES DECIR QUE, CON LA APROBACIÓN DE DICHA MODIFICATORIA SE PRETENDE AMPLIARLAS, SIENDO 25 EL NÚMERO TOTAL DE LAS MISMAS.**

Quinto. – En ese sentido, si bien se tiene que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 59-2024-GM-MDSS, actualmente regula la existencia de un Plan de Ruta de Recolección de Residuos Sólidos, la implementación de un nuevo Plan busca la optimización de un servicio importante que brinda nuestra Entidad Edil a la población del Distrito.

En ese sentido, contando los informes técnicos y legales pertinentes, es procedente emitir acto resolutivo por el cual se apruebe el NUEVO PLAN DE RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, la cual tendrá un total de 25 rutas de recolección de residuos sólidos. En consecuencia, se recomienda que se deje sin efecto el anterior plan de ruta de Recolección de Residuos Sólidos, aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 59-2024-GM-MDSS, de fecha 02 de abril del 2024.

Que, mediante Opinión Legal N°566-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 22 de julio de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: “Es **PROCEDENTE** aprobar, acto resolutivo por el cual se apruebe el NUEVO PLAN DE RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, la cual tendrá un total de 25 rutas de recolección de residuos sólidos”.

Que, por las consideraciones expuestas, estando en conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el NUEVO PLAN DE RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente y áreas correspondientes, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”